

- Tercer premio:
- Una PSP , MP4 o IPOD para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir tutoría personalizadas por parte de los profesionales técnicos de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Base 10^a. Autoría de Proyectos

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del Proyecto.

Base 11^a. Publicación de los materiales premiados

Los trabajos premiados se considerarán propiedad de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Dicha Consejería podrá difundir los trabajos premiados a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, sin limitación de tiempo, citando expresamente las personas autoras de los proyectos.

Base 12^a. Aceptación

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso."

Lo que traslado para su publicación.

En Melilla a 16 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico de economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1369.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 3069 de fecha 12

de mayo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad por la que se rectifica la lista definitiva de puntuación de candidatos de baremada por la Comisión de Baremación de la participación en el concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 22 de diciembre de 2010, tiene entrada en esta Consejería oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en el que se da traslado de las Sentencias que afectan a los dos interesados anteriores reconociendo su derecho a que se tramiten sus solicitudes de autorización de farmacia, señalando que se lleve a puro y debido efecto las mismas.

Segundo.- Con anterioridad a esa fecha, por Orden nº 6956, de 21 de diciembre de 2010, se acuerda la Baremación definitiva y convocatoria de solicitantes en el concurso para la adjudicación definitiva de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma, sin que se pudieran incluir a los anteriores, ya que no constaba petición o expediente de solicitud de los mismos en poder de esta Administración.

Tercero." Que el concurso al que se hace referencia no concluye de acuerdo con el art. 12 de la Orden n.º 3835, de 9 de julio de 2010, hasta la adjudicación, circunstancia que no se produce hasta la Orden nº 188, de fecha 10 de enero de 2011.

Cuarto.- El art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que:

"1. Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no